

22 NOV 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____ **- CM - 13:** 483-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CALLES PALACIOS ENTRE ANASAGASTI Y 25 DE MAYO, ANASAGASTI ENTRE FREY Y PALACIOS Y FAGNANO ENTRE FREY Y ROLANDO.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 2145-CM-11.
- Resolución N° 3115-I-12.
- Resolución N° 3036-I-2013 .

FUNDAMENTOS:

En el Marco del Fondo Federal Solidario la Municipalidad ha decidido incluir las Obras de la Primera Etapa de Pavimentación de las calles:

- Palacios entre Anasagasti y 25 de Mayo,
- Frey entre Anasagasti y 25 de Mayo, y
- Anasagasti entre Frey y Palacios,
- Fagnano entre Frey y Rolando; logrando así una mejor calidad de vida a los vecinos de ése sector.

1- Dado que la obra constituye una Obra por Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2145-CM-11, por Resolución N° 3115-I-12 se llamo a Registro de Oposición de frentistas beneficiarios de la obra con las siguientes condiciones:

- . Costo total de la Obra \$ 3.578.229.42
- . Total de mts. de frente: 1.759,22
- . Costo por mts. de frente: \$ 2.033,98
- . Pago hasta en 36 cuotas.
- . Interes 12 % anual sobre saldos.
- . Pago contado 30 % de descuento.

2- Realizado el Registro de Oposición no se alcanzó el porcentaje establecido en el art. 7º de la Ordenanza N° 2145-CM-11 y en consecuencia por Resolución N° 3036-I-13 se aprobó la ejecución de la obra, por lo tanto se hace necesario la declaración de Utilidad Pública, sujeta a Pago Obligatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Maria Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Obras por Contrato.

El Proyecto original N° _____ , fue aprobado en la sesión del día _____ , según consta en el Acta N° _____ . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Bartorelli
Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) DECLARAR: de **UTILIDAD PÚBLICA**, sujeta a **PAGO OBLIGATORIO**, la obra de Primera Etapa de Pavimentación de las calles Palacios entre Anasagasti y 25 de Mayo, Frey entre Anasagasti y 25 de Mayo y Anasagasti entre Frey y Palacios, cuyas Nomenclaturas son las siguientes: **19 2 E Mza. 174 Lotes 13 y 14; 19 2 E Mza. 175 Lote 01A; 19 2 E Mza. 183 Lotes 08 a 10, 11D, 11E, 11F, 11G, 12A, 13, 14, 15A y 16A; 19 2 E Mza. 184 Lotes 01 a 05; 19 2 E Mza. 185 Lotes 01 a 05, 06A, 06B, 06C, 06F, 06H, 12C, 12D, 12E y 17 a 20; 19 2 E Mza. 186 Lotes 01 y 22 a 29; 19 2 E Mza. 193 Lotes 01 a 04; 19 2 E Mza. 194 Lotes 01A, 01B, 02A, 03A, 04A, 04B y 09; 19 2 E Mza. 195 Lotes 01 a 16 y 19 2 E Mza. 196 Lotes 01 y 22 a 27.**

Artículo 2º) AUTORIZAR: Al Departamento Ejecutivo a aplicar una bonificación de hasta el 50 % al valor que deben abonar los terrenos propiedad de particulares, siempre y cuando los mismos no mantengan deuda por tasas municipales y exista un informe socio-económico elaborado por Asistente Social de la Municipalidad que así lo determine.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,


Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche